

condiciones climáticas mundiales, la economía y la investigación científica,

Consciente también de la relación recíproca entre la Antártida y los procesos físicos, químicos y biológicos que regulan el sistema de la Tierra en su conjunto,

Reafirmando que la administración y la utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

Afirmando la necesidad de asegurar mediante negociaciones, con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional, la protección ambiental y conservación generales del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados en bien de toda la humanidad,

Consciente de la degradación ambiental que entrañarían la prospección y explotación minera en la Antártida y en torno a ésta para el medio ambiente y los ecosistemas antárticos y mundiales,

Convencida de la necesidad de impedir o reducir a un mínimo los efectos de la actividad humana resultante del vasto número de estaciones científicas y de expediciones en la Antártida sobre el medio ambiente y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Teniendo en cuenta todos los aspectos referentes a todas las esferas comprendidas en el sistema del Tratado Antártico¹¹⁰,

Tomando nota con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida¹¹⁵,

1. *Expresa su pesar* por el hecho de que, a pesar de las numerosas resoluciones en que ha exhortado a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que inviten al Secretario General o a su representante a sus reuniones, incluso a sus reuniones consultivas, no se haya invitado al Secretario General a la Reunión Preparatoria de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, ni a la XV Reunión Consultiva, celebradas en París del 9 al 13 de mayo y del 9 al 20 de octubre de 1989, respectivamente;

2. *Reitera su llamamiento* a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para que inviten al Secretario General, o a su representante, a todas las reuniones de las partes en el Tratado, incluso a sus reuniones consultivas;

3. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre sus evaluaciones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

4. *Expresa la convicción* de que, en vista de la importante influencia que ejerce la Antártida sobre el medio ambiente y los ecosistemas mundiales, cualquier régimen que se establezca para la protección y conservación del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados debe negociarse con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional, a fin de beneficiar a toda la humanidad y de contar con la aceptación universal necesaria para asegurar su cabal aplicación y cumplimiento;

5. *Insta* a todos los miembros de la comunidad internacional a que apoyen todos los esfuerzos tendientes a proscribir la prospección y la explotación minera en la Antártida y en torno a ésta y a velar por que todas las actividades se realicen exclusivamente en el marco de la investigación científica con fines pacíficos y que todas esas actividades aseguren el mantenimiento de la paz y la seguridad inter-

nacionales en la Antártida y la protección de su medio ambiente y sean en beneficio de toda la humanidad;

6. *Expresa su convicción* de que el establecimiento de la Antártida como una reserva natural o un parque mundial, mediante negociaciones con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional, aseguraría la protección y la conservación de su medio ambiente y de sus ecosistemas dependientes y asociados en beneficio de toda la humanidad;

7. *Expresa asimismo su convicción*, en vista del vasto número de estaciones científicas y expediciones, de que la investigación científica internacional debe fortalecerse mediante la instalación de estaciones internacionales dedicadas a investigaciones científicas de importancia mundial y sometidas a estrictas salvaguardias ambientales, a fin de evitar o reducir al mínimo todo efecto adverso de las actividades humanas sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados;

8. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y a que sigan celebrando consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

81a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/125. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/102, de 9 de diciembre de 1981, 37/118, de 16 de diciembre de 1982, 38/189, de 20 de diciembre de 1983, 39/153, de 17 de diciembre de 1984, 40/157, de 16 de diciembre de 1985, 41/89, de 4 de diciembre de 1986, 42/90, de 7 de diciembre de 1987, y 43/84, de 7 de diciembre de 1988,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y de fortalecer más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en el fomento de la seguridad y la cooperación en esa región,

Expresando su preocupación por la tirantez persistente en partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz,

Acogiendo con beneplácito los acontecimientos favorables producidos en la situación internacional, y expresando la esperanza de que tendrán una repercusión positiva en la región del Mediterráneo,

Preocupada por la continuación de las operaciones militares y los informes de recientes actividades en el Mediterráneo y el peligro que éstas crean para la paz, la seguridad y el equilibrio general en la región,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de actuar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹¹⁶,

¹¹⁵ A/44/518 y A/44/586.

¹¹⁶ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Reafirmando también la necesidad de intensificar y promover la paz y la seguridad y de fortalecer la cooperación en la región, como se prevé en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975,

Recordando las declaraciones formuladas en reuniones sucesivas de los países no alineados en relación con el Mediterráneo, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y las contribuciones a este respecto hechas por distintos países,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados para fortalecer la cooperación regional en diversas esferas, tanto entre sí como entre ellos y los países de Europa,

Reconociendo el deseo de los países de la región del Mediterráneo de que las necesidades de su región se tengan en cuenta en las negociaciones actuales y futuras relacionadas con la seguridad internacional y el desarme,

Reconociendo también el deseo de los países de la región del Mediterráneo no alineados de intensificar el proceso de diálogo y las consultas con los países europeos de la región del Mediterráneo y otros países europeos a fin de fortalecer los esfuerzos orientados al fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región y contribuir así a la estabilización de la situación en la región del Mediterráneo,

Observando los resultados de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa del Documento de Clausura de la reunión complementaria de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en que todos los Estados participantes reafirmaron su decisión de aplicar plenamente en forma unilateral, bilateral y multilateral todas las disposiciones del Acta Final y de los demás documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Tomando nota de los debates sobre el tema celebrados en sus diversos periodos de sesiones y, en particular, del informe del Secretario General sobre el tema¹¹⁷,

1. *Reafirma*:

a) Que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad de Europa y a la paz y la seguridad internacionales;

b) Que es preciso realizar nuevos esfuerzos para reducir la tirantez y los armamentos y crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de controversias y respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

c) Que es necesario lograr soluciones justas y viables para los problemas y crisis existentes en la región sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y el derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera;

2. *Toma nota* de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países

no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989⁷, y, en particular, del párrafo 25 del documento final sobre la seguridad internacional y el desarme que, entre otras cosas, apoyó la transformación de la región del Mediterráneo en una región de paz, seguridad y cooperación, libre de conflictos y enfrentamientos;

3. *Expresa su satisfacción* por las importantes negociaciones que se celebran actualmente en Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, con miras a complementar y ampliar los logros significativos desde el punto de vista militar y vincularlos desde el punto de vista político que alcanzó la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa, en la cual, en relación con el Mediterráneo, entre otras cosas, se confirmó la intención de los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de desarrollar relaciones de buena vecindad con todos los Estados de la región, teniendo debidamente en cuenta la reciprocidad e inspirándose en los principios enunciados en la Declaración sobre los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes, a fin de fomentar la confianza y la seguridad y de hacer que reine la paz en la región, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo relativo a la región del Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

4. *Acoge con satisfacción* el acuerdo a que llegaron los Estados participantes en la reunión complementaria de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de convocar una reunión sobre la región del Mediterráneo, en Palma de Mallorca, en 1990, con el fin de considerar vías y medios de llevar más adelante los diferentes aspectos de la cooperación, incluida la protección y el mejoramiento de los ecosistemas mediterráneos, con el fin de ampliar el alcance de su cooperación con los Estados mediterráneos no participantes y contribuir al fortalecimiento de la confianza y la seguridad en la región;

5. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en las nuevas gestiones que se requieran para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Recomienda una vez más* que se desplieguen esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas y a promover otras nuevas, particularmente las que tiendan a disminuir la tirantez y fortalecer la confianza y la seguridad en la región;

7. *Reafirma* la importancia de intensificar y fomentar constantemente los contactos en todas las esferas en que haya intereses comunes para eliminar gradualmente, mediante la cooperación, las causas que impiden el desarrollo social y económico más rápido de los Estados del Mediterráneo, en particular de los países en desarrollo de la región;

8. *Acoge con beneplácito* toda nueva comunicación al Secretario General de propuestas, declaraciones y recomendaciones de todos los Estados relativas al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

9. *Acoge con satisfacción* la creación de la Unión del Magreb Árabe en Marrakech, Marruecos, el 17 de febrero de 1989, y celebra este acontecimiento como un factor de paz, estabilidad, seguridad y desarrollo en la región;

¹¹⁷ A/44/676.

10. *Invita* a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten apoyo al Secretario General y le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;

11. *Renueva su invitación* al Secretario General a que preste la debida atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y a que, previa solicitud, preste asesoramiento y asistencia a los países del Mediterráneo en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

12. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la base de todas las respuestas recibidas y las comunicaciones presentadas en cumplimiento de esta resolución y teniendo en cuenta el debate sobre el tema celebrado en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

81a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/126. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Consciente de que la fase actual de desarrollo de la humanidad se caracteriza por cambios tecnológicos, económicos y políticos que posibilitan un progreso global, pero al mismo tiempo por los numerosos obstáculos, viejos y nuevos, que se oponen a la construcción de un mundo más pacífico, seguro, justo, equitativo, democrático y humano,

Considerando que se están produciendo acontecimientos de gran trascendencia para la seguridad internacional, incluido un diálogo de gran envergadura entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con repercusiones positivas en los acontecimientos mundiales y en la configuración de nuevas tendencias en las relaciones internacionales,

Advirtiendo con satisfacción que los conflictos y las hostilidades están cediendo el paso a la negociación, el entendimiento y la cooperación en muchos casos,

Teniendo presente que el uso de las armas nucleares podría provocar la extinción de la vida humana sobre la Tierra,

Subrayando la necesidad de fortalecer la seguridad internacional mediante el desarme y la limitación de la escalada cualitativa y cuantitativa de la carrera de armamentos,

Expresando su esperanza de que el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, de 8 de diciembre de 1987¹⁴, sea el preludio de la adopción de nuevas medidas concretas de desarme que conduzcan a la completa eliminación de las armas nucleares,

Destacando que el sombrío contraste actual entre la enormidad de los gastos militares y la extrema pobreza subraya la importancia de que se dé forma concreta al concepto de la relación que existe entre desarme y desarrollo,

Subrayando también que el desarme, el alivio de la tensión internacional, el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios relativos a la igualdad soberana de los Estados, al arreglo pacífico de controversias y al deber de abstenerse de recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales; el respeto del derecho a la libre determinación y la independencia nacional, al desarrollo económico y social, a la completa eliminación del colonialismo, del *apartheid* y de todas las demás formas de racismo y discriminación racial, de la agresión y la ocupación; el respeto de los derechos humanos, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, guardan estrecha relación entre sí,

Expresando su apoyo a todos los esfuerzos encaminados a resolver con éxito los focos de crisis que existen en el mundo, sean cuales fueren sus causas históricas o modernas, para que las soluciones no vengan impuestas por Potencias exteriores en perjuicio de los intereses de las partes directamente interesadas,

Expresando su convicción de que hay que fomentar la retirada militar gradual de las grandes Potencias y sus alianzas militares de diversas partes del mundo,

Considerando que es poco probable que perdure una distensión carente de contenido económico y que, de no atenderse los imperativos económicos, sobre todo las necesidades de los países en desarrollo, es muy posible que las tensiones resultantes minen las tendencias actuales hacia la paz y la armonía en el mundo,

Considerando también que la situación económica de la inmensa mayoría de los países en desarrollo se ha deteriorado en forma dramática, sobre todo la de los menos adelantados, y que los frutos del desarrollo deben beneficiar a los sectores más amplios de la población,

Destacando que la actual asimetría del desarrollo económico y tecnológico sólo puede corregirse mediante un desarrollo equilibrado de toda la comunidad internacional y mediante esfuerzos destinados a lograr la más amplia democratización posible de las relaciones internacionales,

Destacando también la necesidad de proceder a ajustes estructurales en todas las esferas, con arreglo a los objetivos y prioridades de desarrollo de los países interesados, para responder a los desafíos de la tecnología avanzada, especialmente la tecnología del mañana,

Advirtiendo con satisfacción que el importante proceso de descolonización, del que ha surgido un gran número de Estados soberanos, ha entrado en una fase decisiva,

Preocupada por los crecientes problemas ambientales, que constituyen una amenaza para la supervivencia misma de la humanidad y ponen de relieve la interdependencia de los intereses de todas las naciones,

Subrayando además que el fomento de la libertad y los derechos humanos es uno de los objetivos básicos de la comunidad mundial,

Profundamente preocupada por el hecho de que sigan practicándose el racismo y la discriminación por motivos de color, religión, origen étnico, cultura o forma de vida,

Destacando especialmente que el *apartheid* es una forma particular y repugnante de racismo institucionalizado, que las naciones civilizadas han condenado justamente como crimen de lesa humanidad,

Reafirmando que las Naciones Unidas son un instrumento insustituible para regular las relaciones internacionales y resolver los problemas internacionales, y que sus órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad, son responsables del mantenimiento y la promoción efectiva de la paz y la seguridad internacionales,